



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2024-GM-MDCC-P-C

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

Ccapi, 30 de diciembre del 2024

VISTOS:

Informe N° 166-2024-AIAV-J/OSEL-MDCC/P-C., Informe N° 014-2024-DGVS-RO/SGIDUR-MDCC/P-C, sus antecedentes, demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, estando a la autonomía administrativa, que es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; y autonomía económica como la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la ley de gestión presupuestaria del estado y las leyes anuales de presupuesto;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su "Artículo 2. Principios. 2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios: 1. Equilibrio presupuestario: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. 2. Equilibrio Fiscal: Consiste en la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual, formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Públicas. (...) 11. Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.";

Que, supletoriamente mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece en su Artículo 33. Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, mediante Informe N° 166-2024-AIAV-J/OSEL-MDCc/P-C. suscrito por Ing. Amílcar Irwing Apaza Valencia Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación (e) de la municipalidad distrital de Ccapi, quien solicita la emisión del acto resolutivo de expediente técnico modificado N° 01 por ampliación de plazo del Saldo de actividad de mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CU-118 (Ccapi) - Cajapucara - Ccascas Emp. CU-119 (Ccacho Cruz), señala a su vez que la ampliación de plazo solicitada corresponde a la sumatoria de días calendario por la causal de paralización temporal de obra, desabastecimiento de servicios y bienes, por presencia de lluvias y feriados, en tal sentido se computa un plazo total de 26 días calendario calculados previo análisis de la justificación adjunta (copias del cuaderno de obra, copia de actas de paralización); por lo que concluye que es necesario contar con dicho documento para la culminación de actividades y el cumplimiento de metas a desarrollarse dentro del plazo de ejecución, así mismo recomienda que dicha inspección aprueba la ampliación de plazo por 26 días calendario, haciendo un total de 56 días de ejecución, con el pedido del residente de obra, y en su calidad de inspector y jefe encargado de la oficina de supervisión, evaluación y liquidación dicho informe cuenta con opinión favorable y conformidad, para elevar el trámite hasta contar con la aprobación resolutive de la citada modificación de expediente técnico N° 01 por ampliación de plazo se adjunta el informe y expediente sustentatorio, así mismo se tiene la justificación de ampliación de plazo N° 01 de conformidad al desagregado de los plazos solicitados de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Tipo de causal	Descripción de causal	Tiempo de retraso (días)	Observación	Tiempo solicitado (días)
A	Falta de maquinaria y materiales	Ausencia de la cisterna en la obra, y materiales para el mantenimiento de maquinaria propia	18 días	Suma al plazo, debido a que limitan la ejecución de obra en los plazos previstos inicialmente	18 días
B	Aspectos climatológicos	Lluvias prolongadas durante la obra y previo al comienzo de la obra	03 días	Suma al plazo, debido a que limitan la ejecución de obra en los plazos previstos inicialmente	03 días
C	Fuerza mayor	Feriados	01 día	Suma al plazo, debido a que limitan la ejecución de obra en los plazos previstos inicialmente	01 día
D	Fuerza mayor	Paralización por cierre de año fiscal	04 días	Suma al plazo, debido a que limitan la ejecución de obra en los plazos previstos inicialmente	04 días
Total					26 días



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



Que, mediante Informe N° 014-2024-DGVS-RO/SGIDUR-MDCc/P-C emitido por Ing. Daniel Villacorta Saavedra residente de obra Saldo de actividad de mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CU-118 (Ccapi) - Cajapucara - Ccascas Emp. CU-119 (Ccacho Cruz), solicita la aprobación de expediente técnico modificado en etapa de ejecución N° 01 por ampliación de plazo N° 01 del Saldo de actividad de mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CU-118 (Ccapi) - Cajapucara - Ccascas Emp. CU-119 (Ccacho Cruz), sustenta además como causales: i) Falta de la maquinaria (cisterna) y materiales en el plazo solicitado. ii) La situación climatológica que se desarrolló durante la fecha de ejecución de la obra. iii) Causal por fuerza mayor por feriados. iv) Cierre de año fiscal; precisando que con todas las causales sustentadas se tiene el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN DE SUSTENTO TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO			
1ra Causal	Falta de atención oportuna de la contratación del camión cisterna	18	días calendarios
2do Causal	Aspectos climatológicos	03	días calendarios
3ra Causal	Fuerza mayor (feriados)	01	día calendario
4ta Causal	Fuerza mayor (cierre de año fiscal)	04	días calendarios
	Total	26	días calendarios

Que, por tanto, realizando la sumatoria de los días que amerita la ampliación de plazo N° 01, por la falta de atención oportuna en la contratación de materiales, servicios y factores climatológicos, se tiene un total de 26 días calendarios sustentados como ampliación de plazo adicional al plazo vigente de ejecución de obra, por lo tanto, la nueva fecha de conclusión de obra reprogramada sería el 29 de enero del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de inicio : 05 de diciembre del 2024
Plazo de ejecución : 30 días calendarios
Fecha de termino programado : 03 de enero del 2025
1ra ampliación de plazo (solicitado)
Fecha de inicio de la primera ampliación : 29 de enero de 2025.
Tiempo solicitado : 05 de diciembre del 2024
Fecha de termino programado : 23 días calendarios

En tal sentido concluye que se solicita la conformidad técnica para concluir las metas del proyecto, y se requiere la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 de ejecución de obra por 26 días calendario. Habiéndose iniciado la obra en fecha 05 de diciembre del 2024, y conforme a los plazos de ejecución de obra aprobados en ficha técnica (30 días calendario), debiera culminarse la ejecución de la misma en fecha 03 de enero del 2024, sin embargo, por las causales debidamente sustentadas (Falta de atención oportuna en la contratación de maquinaria, aspectos climatológicos y motivos de fuerza mayor), se reajusta la programación de obra para culminar el 29 de enero del 2025. Acorde al análisis de las causales de retraso de ejecución de obra descrita previamente, se ha determinado que se requiere una ampliación de plazo de 26 días calendario más, para cumplir con las metas físicas programadas en el expediente técnico actualizado. Las principales causales de ampliación de plazo son por la falta de atención oportuna en la contratación de materiales y/o servicios además de factores climatológicos, motivos de fuerza mayor (26 días calendario), con lo cual el nuevo plazo de ejecución de obra es de 56 días calendario, conforme al siguiente detalle:

Plazo aprobado según expediente : 30 días calendarios
Fecha de inicio de obra : 05 de diciembre del 2024
Fecha de culminación de obra programada : 03 de enero del 2025



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

Plazo adicional solicitado Nro. 01 : 26 días calendario
Fecha de culminación de obra modificada : 29 de enero del 2025
Plazo total modificado : 56 días calendario

Estando a lo expuesto y de conformidad con facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDCC-P-C y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar, la modificación de expediente técnico N° 01 por ampliación de plazo N° 01, por las causales debido a falta de atención oportuna de la contratación del camión cisterna por 18 días calendarios, aspectos climatológicos por 03 días calendarios, fuerza mayor (feriados) por 01 día calendario y fuerza mayor (cierre de año fiscal) por 04 días calendarios, haciendo un total de 26 días calendarios, contabilizados a partir del 03 de enero hasta el 29 de enero del 2025, para culminar con la ejecución del saldo de actividad de mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CU-118 (Ccapi) - Cajapucara - Ccasccas Emp. CU-119 (Ccacho Cruz), debiendo ser modificado el plazo de ejecución a 56 días calendarios, sustentados por el residente de obra y por el inspector de la obra en mención, el mismo que ha sido encontrado conforme por el jefe de la oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación (e) de la municipalidad distrital de Ccapi, con el siguiente detalle:

Fecha de inicio de obra	Plazo de ejecución	Fecha de culminación de obra	Ampliación de plazo N° 01	Inicio de la ampliación de plazo N° 01	Término de la ampliación de plazo N° 01
05.12.24	30 d. c.	03.01.25	26 d. c.	04.01.25	29.01.25

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, en caso de existir omisiones o deficiencias técnicas, la responsabilidad recaerá en el residente y supervisor de obra, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución y ulterior liquidación.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el residente de obra, cumpla con los procedimientos técnicos y legales a fin de cautelar la correcta y oportuna ejecución física y financiera del saldo de actividad de mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CU-118 (Ccapi) - Cajapucara - Ccasccas Emp. CU-119 (Ccacho Cruz) asegurando el costo, calidad y plazo previsto.

ARTÍCULO 4°.- Encargar al Subgerente de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ccapi y Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación (e) de la municipalidad distrital de Ccapi, realice acciones en coordinación con las unidades orgánicas competentes, así como con los beneficiarios, a fin de que adopten las acciones administrativas que correspondan para su cumplimiento.

ARTÍCULO 5°.- Transcribir, la presente resolución a las unidades orgánicas competentes y demás áreas correspondientes, para su conocimiento, implementación de acciones que sean de su competencia y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Arg. Julian B. Torres Chaves
GERENTE MUNICIPAL
DNI 24366776

C.C.
Gerencia municipal
Secretaría General
SGIDUR
Archivo.